

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

PROTOCOLO II

PROTOCOLO PARA MANDATO DEL MECANISMO DE VEEDURÍA, MONITOREO Y VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO PARA EL RESPETO A LA POBLACIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, TEMPORAL DE CARÁCTER NACIONAL CON IMPACTO TERRITORIAL.

El Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP acuerdan establecer un Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación-MVMV- (en adelante, el Mecanismo) de carácter técnico, que se encargará de verificar el cumplimiento del Acuerdo de Respeto a la Población Civil y Cese al Fuego Bilateral, Temporal de Carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT).

El Mecanismo contará con la participación de delegados del Gobierno Nacional, que estará representado por el Ministerio de Defensa Nacional (Personal del MDN, Fuerzas Militares y Policía Nacional) y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Así mismo, contará con delegados del Estado Mayor Central de las FARC-EP.

Contará con un Componente Internacional conformado por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (ONU) en Colombia y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA).

Acompañarán el MVMV, la Iglesia Católica y el Consejo Mundial de Iglesias desde su labor misional.

La Veeduría Social de la Población, sus Comunidades y las Organizaciones de base y con arraigo en el territorio, de conformidad con lo definido en el Protocolo para la participación que hace parte del Acuerdo de CFBTNT, acompañará y contribuirá con las actividades del MVMV.

Contribuirán al MVMV las organizaciones sociales acordadas entre las partes, con el propósito de fortalecer el monitoreo dirigido a prevenir incidentes armados entre las partes, reportar y dar alerta de presencia y de acciones armadas contra la vida y la seguridad de las comunidades que pueda ocasionar cualquier actor armado.

Las organizaciones sociales y ciudadanas contribuyen desde sus actividades autónomas de seguimiento a la situación de derechos humanos y de observancia de las normas del DIH en las regiones y ámbitos locales definidos por el MVMV. Este Mecanismo establecerá los procedimientos para interactuar con esa Veeduría Social de la Población, sus Comunidades y las Organizaciones de base, salvaguardando la seguridad de los voceros de la población. Solo el equipo técnico verifica, porque la verificación entra en escenarios que pueden poner en riesgo a las comunidades y a los verificadores mismos.

La participación incorporará una sección especial enfocada en el papel de estas contribuciones, materializado en un protocolo "para la Participación y Veeduría Social de la Población, sus comunidades y las organizaciones". Este capítulo se implementará a través de organizaciones sociales territoriales acordadas entre las partes.

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

Dada su profunda conexión con la comunidad y acceso a información territorial, serán un elemento esencial y complementario en las actividades del MVMV. Además, aportarán información al componente técnico del mecanismo encargado de realizar las verificaciones correspondientes en el territorio, resaltando la importancia de la Veeduría Social de la Población, sus comunidades y las organizaciones de base.

Las organizaciones sociales territoriales contribuirán con el MVMV para apoyar el cumplimiento de sus funciones. El Mecanismo definirá las formas de esta contribución, respetando su autonomía y condiciones de seguridad.

Propósito y alcance del Mecanismo

Analizar de manera imparcial los hechos que se presuman como incidentes o incumplimientos, acordados entre el Gobierno Nacional y El Estado Mayor Central de las FARC-EP, en el marco del Cese al Fuego. El Mecanismo definirá los criterios de ponderación y la calificación de los incidentes o incumplimientos graves y su tratamiento.

El Mecanismo se encargará de la resolución y prevención de los incidentes que puedan presentarse entre las partes.

Los integrantes del Mecanismo no portarán armas y gozarán de garantías de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo dedicado a la seguridad y protección para sus integrantes. Los integrantes del Mecanismo contarán con distintivos que permitan su plena identificación.

El Mecanismo establecerá su propio reglamento, así como los procedimientos para su funcionamiento. Cada componente que integra el Mecanismo podrá hacer cambios en el personal que lo representa, cuando las circunstancias así lo requieran. Contará con una Secretaría Técnica definiendo sus funciones y composición. Las decisiones en el seno del Mecanismo estarán basadas en el consenso.

Los integrantes de cada instancia del Mecanismo se comprometen a tratarse con respeto en el marco de su labor misional. Cuando las conductas trasciendan a hechos punibles o faltas disciplinarias, es obligación del Mecanismo reportar a la autoridad competente de cada parte.

El componente Internacional establecerá de manera autónoma su propio funcionamiento.

Los representantes de la Iglesia Católica y el Consejo Mundial de Iglesias no emitirán conceptos técnicos y su papel en las instancias nacional, regional y local del Mecanismo, se enmarcará dentro de su labor misional.

Equipos del Mecanismo

El Mecanismo tendrá un equipo técnico y un equipo de acompañamiento, en sus tres instancias (nacional, regional y local).

- El equipo técnico: se encargará de las funciones de monitoreo, verificación y estará compuesto por integrantes del Gobierno Nacional, el Estado Mayor Central de las FARC-EP y el componente internacional mencionado anteriormente.

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

- El equipo de acompañamiento: estará conformado por la Iglesia Católica, el Consejo Mundial de Iglesias y representantes de las organizaciones sociales que se acrediten de común acuerdo entre las partes.

Instancias del Mecanismo

El Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación, estará conformado por tres (03) instancias, así: una (01) Instancia Nacional, cinco (05) Instancias Regionales y las Instancias Locales, distribuidas en el territorio nacional. Estas instancias podrán ubicarse y ajustarse de acuerdo con las recomendaciones del Mecanismo.

a. Instancia Nacional

El nivel nacional se ubicará en la ciudad de Bogotá D.C., y constará de cinco (05) representantes del Gobierno Nacional designados por el Ministerio de Defensa y por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, cinco (05) representantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, los delegados de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y del Jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos, un (1) representante de la Iglesia Católica designado por sus autoridades eclesiásticas y un (01) representante del Consejo Mundial de Iglesias.

El componente técnico del Mecanismo a nivel nacional será el encargado de la verificación y la solución de controversias relativas a posibles incidentes e incumplimientos, que afecten el Cese al Fuego, apoyándose para ello en la instancia regional y local. Los integrantes de la instancia nacional podrán desplazarse a donde corresponda, presentar recomendaciones y generar informes específicos con miras a la solución de las controversias y al mantenimiento del Acuerdo.

Los pronunciamientos del Mecanismo serán de la instancia nacional, de carácter técnico, concertados y entregados a la Mesa de Diálogos de Paz. La instancia nacional tendrá bajo su responsabilidad centralizar la información proveniente de la instancia regional y local. Se designará como vocero oficial al representante del componente internacional acordado por las partes.

También presentará a la Mesa de Diálogos de Paz, de manera mensual, trimestral y veinte (20) días antes de la terminación del periodo de Cese al Fuego acordado, los informes de los posibles incidentes reportados por las partes y que se encuentran en etapa de verificación o que fueron calificados, y las recomendaciones pertinentes.

b. Instancia Regional

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

La instancia regional se ubicará en 5 puntos de la geografía nacional¹ y estará integrada por dos (02) representantes designados por el Ministerio de Defensa (Fuerzas Militares y Policía Nacional), un (01) representante de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, dos (02) representantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP y dos (02) representantes del componente internacional.

Acompañarán un (01) representante de la Iglesia Católica, un (01) representante del Consejo Mundial de Iglesias. Además de ello, las personas que cumplan función de veeduría serán acompañantes y harán seguimiento a los incidentes y recomendaciones al Mecanismo de conformidad con el Protocolo para la Participación y Veeduría Social de la Población, sus Comunidades y las Organizaciones.

Contribuirán las organizaciones sociales y las autoridades civiles.

Las sedes de la Instancia Regional podrán ubicarse y reubicarse de acuerdo con las recomendaciones del Mecanismo, con el objeto de desarrollar de manera eficiente el monitoreo.

Los integrantes de la Instancia Regional podrán desplazarse a donde corresponda, presentar recomendaciones, generar informes específicos con miras a la solución de las controversias y al mantenimiento del Acuerdo.

La Instancia Regional será responsable de la centralización de la información proveniente de la Instancia Local y escalará a la Instancia Nacional los incidentes graves.

c. Instancia Local

La ubicación de los puntos locales se determinará de manera conjunta por quienes integran el MVMV². Esta instancia se integrará por dos (02) representantes designados por el Ministerio de Defensa (Fuerzas Militares y Policía Nacional), un (01) representante de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, dos (02) representantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, dos (02) representantes del componente internacional.

Acompañarán un (01) representante de la Iglesia Católica, un (01) representante del Consejo Mundial de Iglesias. Además de ello, las personas que cumplan función de veeduría serán acompañantes y harán seguimiento a los incidentes y

¹ Anexo de ubicación geográfica de las instancias Regionales y Locales MVMV, previa evaluación y concertación con los integrantes del Mecanismo.

² Anexo de ubicación geográfica de las instancias Regionales y Locales MVMV, previa evaluación y concertación con los integrantes del Mecanismo.

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

recomendaciones al Mecanismo de conformidad con el Protocolo para la Participación y Veeduría Social de la Población, sus Comunidades y las Organizaciones.

Contribuirán las organizaciones sociales y las autoridades civiles.

Las sedes de la Instancia Local podrán ubicarse y reubicarse de acuerdo con las recomendaciones del Mecanismo, con el objeto de desarrollar de manera eficiente la labor.

La Instancia Local del Mecanismo es la responsable del monitoreo en el área de su competencia y actúa como enlace y primer punto de contacto frente a potenciales incidentes en el territorio, informando a la Instancia Regional y cuando sea pertinente a las autoridades competentes de cada parte.

Se suscribe en Tibú, Norte de Santander, el 16 de octubre de 2023.

Firman las partes: